

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Vehículos, Maquinaria y Equipo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la formalización del establecimiento del régimen de copropiedad del 50% (cincuenta por ciento), con el Gobierno del Estado de Jalisco, de una excavadora equipada con un martillo hidráulico y una retroexcavadora equipada con un martillo hidráulico; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector rural, esto con fundamento en el punto 6.4 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, que comprende como objetivo, el desarrollo del sector primario de manera sustentable, el

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la formalización del establecimiento del régimen de copropiedad del 50% (cincuenta por ciento), con el Gobierno del Estado de Jalisco, de una Excavadora equipada con un martillo hidráulico y una Retroexcavadora equipada con un martillo hidráulico.*

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); amparadas con las facturas 110585 y 110538 expedidas por TRACSA, S.A. DE C.V., y

B) Tipo: RETROEXCAVADORA EQUIPADA (CON MARTILLO HYDRO KHAN MODELO SG400S SERIE: KS10I28), Marca: CATERPILLAR, Serie: SHA06778, Modelo: 416E 4X4, con un valor de: \$1'013,794.87 (UN MILLON TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), amparadas con las facturas 110559 y 110526 expedidas por TRACSA, S.A. DE C.V.

Resultado un monto total de \$3'041,384.60 (TRES MILLONES CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), concediendo el uso y administración de las mismas a este Municipio, con la posibilidad de que éste adquiera el 50% (cincuenta por ciento) de la propiedad de la misma, a cambio de que este Municipio cubriera a el Gobierno del Estado de Jalisco, el 50% (cincuenta por ciento) del adeudo y los costos financieros del crédito que éste adquirió, en el contrato descrito en el punto 1.3 de declaraciones, esto con fundamento en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual, entre otras cosas dispone que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

**V.-** Así mismo, el Gobierno del Estado entregó en comodato el uso y la administración de la maquinaria antes mencionadas por el tiempo que duró el convenio de colaboración y al finalizar, este Municipio tiene la opción de adquirir el 50% (cincuenta por ciento) de la propiedad de la maquinaria descrita, siempre que haya cubierto las obligaciones a su cargo derivadas del instrumento mencionado, subsistiendo el comodato por lo que respecta al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado, quedando registrado en la CLÁUSULA TERCERA, del multicitado convenio.

**VI.-** Cumpliéndose así los términos, al día de hoy ha concluido el plazo para el pago del crédito y habiéndose cubierto la cantidad utilizada para la compra de la maquinaria, así como el costo financiero del empréstito adquirido y todas las obligaciones de este Municipio derivadas del convenio antes mencionado y haber liquidado totalmente el crédito antes mencionado, realizando las amortizaciones para tal efecto, como consta en el anexo del oficio DG/239/2013 de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la formalización del establecimiento del régimen de copropiedad del 50% (cincuenta por ciento), con el Gobierno del Estado de Jalisco, de una Excavadora equipada con un martillo hidráulico y una Retroexcavadora equipada con un martillo hidráulico.*

SHA06778, Modelo: 416E 4X4, con un valor de: \$1'013,794.87 (UN MILLON TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), amparadas con las facturas 110559 y 110526 expedidas por TRACSA, S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la suscripción y ratificación de los instrumentos jurídicos correspondientes para la ejecución correspondiente del RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de sus representantes.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, y a las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

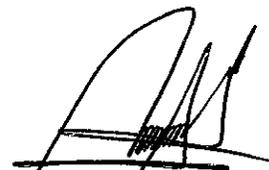
**CUARTO.-** Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, al Director de Patrimonio Municipal y a las Direcciones de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de septiembre del 2013.



**REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.**  
Presidente de la Comisión Edilicia de  
Vehículos, Maquinaria y Equipo.

AUC/dsa/flp/fmml

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la formalización del establecimiento del régimen de copropiedad del 50% (cincuenta por ciento), con el Gobierno del Estado de Jalisco, de una Excavadora equipada con un martillo hidráulico y una Retroexcavadora equipada con un martillo hidráulico.*